

8. Alterumque agnum similiter offeretis ad vesperam, juxta omnem ritum sacrificii matutini, et libamentorum ejus, oblationem suavissimi odoris Domino.

9. <sup>a</sup> Die autem sabbati offeretis duos agnos anniculos immaculatos, et duas decimas similæ oleo conspersæ in sacrificio, et liba

10. Quæ ritè funduntur per singula sabbata in holocaustum sempiternum.

11. In calendis autem offeretis holocaustum Domino, vitulos de armento duos, arietem unum, agnos anniculos septem immaculatos,

12. Et tres decimas similæ oleo conspersæ in sacrificio per singulos vitulos: et duas decimas similæ oleo conspersæ per singulos arietes:

13. Et decimam decimæ similæ ex oleo in sacrificio per agnos singulos. Holocaustum suavissimi odoris atque incensi est Domino.

14. Libamenta autem vini, quæ per singulas fundenda sunt victimas, ista erunt: media pars hin per singulos vitulos, tertia per arietem, quarta per agnum. Hoc erit holocaustum per omnes menses, qui sibi anno vertente succedunt.

15. Hircus quoque offeretur Domino pro peccatis in holocaustum sempiternum cum libamentis suis.

16. <sup>b</sup> Mense autem primo, quartadecimâ die mensis Phæse Domini erit,

17. Et quintadecimâ die solemnitas: septem diebus vescentur azymis.

18. Quarum dies prima venerabilis et sancta erit: omne opus servile non facietis in ea.

19. Offeretisque incensum holocaustum Domino, vitulos de armento duos, arietem unum, agnos anniculos immaculatos septem:

20. Et sacrificia singulorum ex simila quæ conspersa sit oleo, tres decimas per singulos vitulos, et duas decimas per arietem,

<sup>1</sup> Esto se entiende además de los otros dos corderos, que se ofrecían todos los días; lo cual se expresa en el Hebréo. ALÁPIDE. — <sup>2</sup> Ó la quinta parte de un ephi.

<sup>3</sup> En las Neomenias ó Novilunios. Estos días no se cuentan como festivos en el Levit. xxiii, y así no lo eran de obligación, sino de devoción: por lo que podían en ellos emplearse en obras serviles, viajar, etc. pues fueron muy solemnias aun entre los Gentiles mas cultos, como los Griegos y los Romanos: por todos lo dice HORACIO, lib. iii, Od. xxiii,

Cælo supinas si tuleris manus,  
Nascente Lunâ.

<sup>4</sup> En ofrenda. Y así se debe entender en adelante. Ó tambien se puede trasladar: *En el sacrificio de cada ternero, ó por cada ternero que sea sacrificado.*

<sup>5</sup> Esto es, la centésima de un coro, esto es, un gomór, porque este es la décima del ephi, y este la décima de un coro. ALÁPIDE.

<sup>6</sup> FERRAR. *Templaciones.* MS. A y 8. *Los santos beueres.*

<sup>7</sup> El texto hebréo: *Sobre el holocausto.* FERRAR. *Sobre alzacion.*

<sup>8</sup> En estas se solia juntar el pueblo para oír la palabra de Dios y su ley santísima. — <sup>9</sup> FERRAR. *Sanos.*

<sup>10</sup> El Hebréo: *Y su presente flor de harina mezclada con aceite.*

<sup>a</sup> Matth. xii, 5. — <sup>b</sup> Exod. xii, 18. Levit. xxiii, 5.

8. Y el otro cordero lo ofreceréis del mismo modo por la tarde, segun toda la ceremonia del sacrificio de la mañana, y de sus libaciones, ofrenda de olor suavísimo al Señor.

9. Mas el día del sábado ofreceréis dos corderos de un año <sup>1</sup> sin mancilla, y dos décimas <sup>2</sup> de flor de harina amasada con aceite en el sacrificio, y las libaciones

10. Que segun costumbre se derraman todos los sábados en holocausto sempiterno.

11. Y en las calendas <sup>3</sup> ofreceréis en holocausto al Señor, dos terneros de la vacada, un carnero, siete corderos de un año sin mancilla,

12. Y tres décimas de flor de harina amasada con aceite en sacrificio <sup>4</sup> con cada ternero: y dos décimas de flor de harina amasada con aceite con cada carnero:

13. Y la décima de una décima de flor de harina <sup>5</sup> con aceite en sacrificio con cada cordero. Holocausto es de suavísimo olor y de cosa quemada para el Señor.

14. Y las libaciones <sup>6</sup> de vino, que se han de derramar en cada una de las víctimas, son estas: la mitad de un hin con cada ternero, la tercera parte con un carnero, la cuarta con un cordero. Este será el holocausto de todos los meses, que se suceden en el curso del año.

15. Se ofrecerá tambien al Señor un macho de cabrío por los pecados en holocausto <sup>7</sup> perpetuo con sus libaciones.

16. Mas en el mes primero, el día catorce del mes será la Pascua del Señor,

17. Y el día quince la solemnidad <sup>8</sup>: siete días comerán azymos.

18. De los cuales el primer día será venerable y santo: ninguna obra servil haréis en él.

19. Y ofreceréis holocausto quemado para el Señor, dos terneros de la vacada, un carnero, siete corderos de un año sin mancilla <sup>9</sup>:

20. Y los sacrificios de cada uno de ellos de flor de harina <sup>10</sup> que esté amasada con aceite, tres décimas por cada ternero, y dos décimas por el carnero,

21. Et decimam decimæ per agnos singulos: id est, per septem agnos.

22. Et hircum pro peccato unum, ut expietur pro vobis,

23. Præter holocaustum matutinum quod semper offeretis.

24. Ita facietis per singulos dies septem dierum in fomitem ignis, et in odorem suavissimum Domino, qui surget de holocausto, et de libationibus singulorum.

25. Dies quoque septimus celeberrimus et sanctus erit vobis: omne opus servile non facietis in eo.

26. Dies etiam primitivorum, quando offeretis novas fruges Domino, expletis hebdomadibus, venerabilis et sancta erit: omne opus servile non facietis in ea.

27. Offeretisque holocaustum in odorem suavissimum Domino, vitulos de armento duos, arietem unum, et agnos anniculos immaculatos septem:

28. Atque in sacrificiis eorum, similæ oleo conspersæ tres decimas per singulos vitulos, per arietes duas,

29. Per agnos decimam decimæ, qui simul sunt agni septem. Hircum quoque

30. Qui mactatur pro expiatione: præter holocaustum sempiternum et liba ejus.

31. Immaculata offeretis omnia cum libationibus suis.

## CAPÍTULO XXIX.

21. Y la décima de una décima por cada cordero: esto es, por cada uno de los siete corderos.

22. Y un macho de cabrío por el pecado, para que sirva de expiación por vosotros <sup>1</sup>.

23. Sin contar el holocausto de la mañana que ofreceréis siempre <sup>2</sup>.

24. Así lo haréis cada día de los siete días para cebo del fuego, y en olor suavísimo al Señor, que se alzarâ del holocausto, y de las libaciones de cada uno.

25. El día séptimo será asimismo muy célebre y santo para vosotros: ninguna obra servil haréis en él.

26. El día de las primicias, cuando ofreceréis los nuevos frutos al Señor, cumplidas las semanas <sup>3</sup>, será venerable y santo: ninguna obra servil haréis en él.

27. Y ofreceréis holocausto en olor suavísimo al Señor, dos terneros de la vacada, un carnero, y siete corderos de un año sin mancilla:

28. Y en los sacrificios de estos, tres décimas de flor de harina amasada con aceite por cada ternero, dos por los carneros,

29. Por cada cordero la décima de una décima, que juntos son siete corderos. Y asimismo el macho de cabrío

30. Que es degollado por la expiación: además del holocausto <sup>4</sup> perpetuo y sus libaciones.

31. Todas estas cosas las ofreceréis sin mancilla con sus libaciones <sup>5</sup>.

## CAPÍTULO XXIX.

Se ordenan las victimas, que se deben ofrecer en la fiesta de las Trompetas, de la Expiacion y de los Tabernáculos.

1. Mensis etiam septimi <sup>a</sup> prima dies venerabilis et sancta erit vobis. Omne opus servile non facietis in ea, quia dies clangoris est et tubarum.

2. Offeretisque holocaustum in odorem suavissimum Domino, vitulum de armento unum, arietem unum, et agnos anniculos immaculatos septem:

1. El día primero del séptimo mes <sup>6</sup> será tambien venerable y santo para vosotros. Ninguna obra servil haréis en él, porque día es de sonido <sup>7</sup> y de trompetas <sup>8</sup>.

2. Y ofreceréis holocausto en olor suavísimo al Señor, un ternero de la vacada, un carnero, y siete corderos de un año sin mancilla:

<sup>1</sup> FERRAR. *Por perdonar sobre vos.*

<sup>2</sup> Y lo mismo se debe entender del sacrificio de la tarde, que nunca se omitia. Pero aqui se habla especialmente del de la mañana; porque podia dudarse, si se habia de omitir este en atención á los otros sacrificios, que en tanto número se ofrecían en el espacio corto de la mañana.

<sup>3</sup> MS. 3. *En vuestras setenas.* Cuando cumplidas las siete semanas despues de la Pascua ofreceréis ya sazoados los primeros ó nuevos frutos, que dan los campos al Señor. Esta era la solemnidad de las *Semanas*, ó de Pentecostés.

<sup>4</sup> FERRAR. *Afuera de alzacion del continuo.* — <sup>5</sup> FERRAR. *Sanos serán á vos, y sus templaciones.*

<sup>6</sup> En que se tocarán las trompetas; lo que se hacia todo el día, y servía para avisar á los Israelitas, que se preparasen para celebrar las fiestas de aquel mes. Este mes séptimo era el primero del año civil, como ya hemos dicho, y en él concurrían muchas fiestas, y lo hacían un mes santo. Véase el Levítico xxiii.

<sup>7</sup> FERRAR. *Día de aublacion.* — <sup>8</sup> Esto es, *de sonido de trompetas.* Modo de hablar por *hendiadys*.

<sup>a</sup> Levit. xxiii, 24

3. Et in sacrificiis eorum, similia oleo consperse tres decimas per singulos vitulos, duas decimas per arietem,

4. Unam decimam per agnum, qui simul sunt agni septem:

5. Et hircum pro peccato, qui offertur in expiationem populi,

6. Præter holocaustum calendarum cum sacrificiis suis, et holocaustum sempiternum cum libationibus solitis. Eisdem ceremoniis offeretis in odorem suavissimum incensum Domino.

7. <sup>a</sup>Decima quoque dies mensis hujus septimi erit vobis sancta atque venerabilis, et affligetis animas vestras: omne opus servile non facietis in ea.

8. Offeretisque holocaustum Domino in odorem suavissimum, vitulum de armento unum, arietem unum, agnos anniculos immaculatos septem:

9. Et in sacrificiis eorum, similia oleo consperse tres decimas per singulos vitulos, duas decimas per arietem,

10. Decimam decimæ per agnos singulos, qui sunt simul agni septem:

11. Et hircum pro peccato, absque his quæ offerri pro delicto solent in expiationem, et holocaustum sempiternum, cum sacrificio et libaminibus eorum.

12. <sup>b</sup>Quintadecima verò die mensis septimi, quæ vobis sancta erit atque venerabilis, omne opus servile non facietis in ea, sed celebrabitis solemnitate Domino septem diebus.

13. Offeretisque holocaustum in odorem suavissimum Domino, vitulos de armento tredecim, arietes duos, agnos anniculos immaculatos quatuordecim:

14. Et in libamentis eorum, similia oleo consperse tres decimas per vitulos singulos, qui sunt simul vituli tredecim: et duas decimas arietis uno, id est, simul arietibus duobus,

15. Et decimam decimæ agnis singulis, qui sunt simul agni quatuordecim:

16. Et hircum pro peccato, absque holocausto sempiterno, et sacrificio, et libamine ejus.

17. In die altero offeretis vitulos de armento duodecim, arietes duos, agnos anniculos immaculatos quatuordecim:

18. Sacrificiaque et libamina singulorum per vitulos et arietes et agnos ritè celebrabit:

<sup>1</sup> Esto es, ayunaréis siendo día dedicado para ejercitarse en la penitencia.

<sup>2</sup> Por la expiación ó perdon del delito. Véase el *Levit.* xiv, 3, 5.

<sup>3</sup> Este sacrificio ó libaciones consistían en una ofrenda de harina, vino y aceite en determinada cantidad, que se hacía juntamente con el holocausto.

<sup>4</sup> Era la fiesta de los tabernáculos, que los Griegos llamaron *scenopegia*.

<sup>a</sup> *Levit.* xvi, 29; xxiii, 27. — <sup>b</sup> *Levit.* xxiii, 24.

3. Y en los sacrificios de estos, tres décimas de flor de harina amasada con aceite por cada ternero, dos décimas por el carnero,

4. Una décima por cada cordero, que juntos son siete corderos:

5. Y un macho de cabrío por el pecado, que se ofrece por la expiación del pueblo,

6. Además del holocausto de las calendas con sus sacrificios, y el holocausto perpetuo con las libaciones acostumbradas. Lo ofreceréis con las mismas ceremonias quemado en olor suavísimo al Señor.

7. El día décimo de este mes será también para vosotros santo y venerable, y afligiréis vuestras almas<sup>1</sup>: ninguna obra servil haréis en él.

8. Y ofreceréis holocausto al Señor en olor suavísimo, un ternero de la vacada, un carnero, siete corderos de un año sin mancilla.

9. Y en los sacrificios de estos, tres décimas de flor de harina amasada con aceite por cada ternero, dos décimas por el carnero,

10. La décima de una décima con cada cordero, que juntos son siete corderos:

11. Y el macho de cabrío por el pecado, sin las otras cosas que suelen ofrecerse por delito para la expiación<sup>2</sup>, y en holocausto perpetuo, con su sacrificio y libaciones<sup>3</sup>.

12. Y el día quince del mes séptimo<sup>4</sup>, que será santo y venerable para vosotros, ninguna obra servil haréis en él, sino que celebraréis solemnidad al Señor por siete días.

13. Y ofreceréis holocausto en olor suavísimo al Señor, trece terneros de la vacada, dos carneros, catorce corderos de un año sin mancilla:

14. Y en sus libaciones tres décimas de flor de harina amasada con aceite por cada ternero, que en todos son trece terneros: y dos décimas por un carnero, esto es, por cada uno de los dos carneros,

15. Y la décima de una décima por cada cordero, que juntos son catorce corderos:

16. Y un macho de cabrío por el pecado, sin el holocausto perpetuo, y el sacrificio y su libación.

17. El segundo día ofreceréis doce terneros de la vacada, dos carneros, catorce corderos de un año sin mancilla:

18. Y celebraréis según rito los sacrificios y libaciones de cada uno de ellos en los terneros y carneros y corderos:

19. Et hircum pro peccato, absque holocausto sempiterno, sacrificioque et libamine ejus.

20. Die tertio offeretis vitulos undecim, arietes duos, agnos anniculos immaculatos quatuordecim:

21. Sacrificiaque et libamina singulorum per vitulos et arietes et agnos ritè celebrabit:

22. Et hircum pro peccato, absque holocausto sempiterno, sacrificioque et libamine ejus.

23. Die quarto offeretis vitulos decem, arietes duos, agnos anniculos immaculatos quatuordecim:

24. Sacrificiaque et libamina singulorum per vitulos et arietes et agnos ritè celebrabit:

25. Et hircum pro peccato, absque holocausto sempiterno, sacrificioque ejus et libamine.

26. Die quinto offeretis vitulos novem, arietes duos, agnos anniculos immaculatos quatuordecim:

27. Sacrificiaque et libamina singulorum per vitulos et arietes et agnos ritè celebrabit:

28. Et hircum pro peccato, absque holocausto sempiterno, sacrificioque ejus et libamine.

29. Die sexto offeretis vitulos octo, arietes duos, agnos anniculos immaculatos quatuordecim:

30. Sacrificiaque et libamina singulorum per vitulos et arietes et agnos ritè celebrabit:

31. Et hircum pro peccato, absque holocausto sempiterno, sacrificioque ejus et libamine.

32. Die septimo offeretis vitulos septem, et arietes duos, agnos anniculos immaculatos quatuordecim:

33. Sacrificiaque et libamina singulorum per vitulos et arietes et agnos ritè celebrabit:

34. Et hircum pro peccato, absque holocausto sempiterno, sacrificioque ejus et libamine.

35. Die octavo, qui est celeberrimus, omne opus servile non facietis,

36. Offerentes holocaustum in odorem suavissimum Domino, vitulum unum, arietem unum, agnos anniculos immaculatos septem:

37. Sacrificiaque et libamina singulorum per vitulos et arietes et agnos ritè celebrabit:

38. Et hircum pro peccato, absque holo-

19. Y un macho de cabrío por el pecado, además del holocausto perpetuo, y el sacrificio y su libación.

20. El día tercero ofreceréis once terneros, dos carneros, catorce corderos de un año sin mancilla:

21. Y celebraréis según rito los sacrificios y libaciones de cada uno de ellos en los terneros y carneros y corderos:

22. Y un macho de cabrío por el pecado, además del holocausto perpetuo, y el sacrificio y su libación.

23. El día cuarto ofreceréis diez terneros, dos carneros, catorce corderos de un año sin mancilla:

24. Y celebraréis según rito los sacrificios y libaciones de cada uno de ellos en los terneros y carneros y corderos:

25. Y un macho de cabrío por el pecado, además del holocausto perpetuo, y el sacrificio y su libación.

26. El día quinto ofreceréis nueve terneros, dos carneros, catorce corderos de un año sin mancilla:

27. Y celebraréis según rito los sacrificios y libaciones de cada uno de ellos en los terneros y carneros y corderos.

28. Y un macho de cabrío por el pecado, además del holocausto perpetuo y el sacrificio y su libación.

29. El día sexto ofreceréis ocho terneros, dos carneros, catorce corderos de un año sin mancilla:

30. Y ofreceréis según rito los sacrificios y libaciones de cada uno de ellos por los terneros y carneros y corderos:

31. Y un macho de cabrío por el pecado, además del holocausto perpetuo, y el sacrificio y su libación.

32. El día séptimo ofreceréis siete terneros y dos carneros, catorce corderos de un año sin mancilla:

33. Y celebraréis según rito los sacrificios y libaciones de cada uno de ellos en los terneros y carneros y corderos:

34. Y un macho de cabrío por el pecado, además del holocausto perpetuo, y el sacrificio y su libación.

35. El día octavo, que es el más solemne<sup>1</sup>, ninguna obra servil haréis,

36. Ofreciendo en holocausto en olor suavísimo al Señor, un ternero, un carnero, siete corderos de un año sin mancilla:

37. Y celebraréis según rito los sacrificios y libaciones de cada uno de ellos en los terneros y carneros y corderos:

38. Y un macho de cabrío por el pecado, ade-

<sup>1</sup> Este día era más solemne que los otros de la octava, pero menos que el primero, que era el de la colecta. Véase lo que hemos notado en el *Levit.* xxiii, 36.

causto sempiterno, sacrificioque ejus et libamine.

39. Hæc offeretis Domino in solemnitatibus vestris : præter vota et oblationes spontaneas in holocausto, in sacrificio, in libamine, et in hostiis pacificis.

más del holocausto perpetuo, y el sacrificio y su libacion.

39. Estas cosas ofreceréis al Señor en vuestras solemnidades : además de los votos y ofrendas voluntarias <sup>1</sup> en los holocaustos, en los sacrificios, en las libaciones, y en las hostias pacíficas.

## CAPÍTULO XXX.

Del voto y juramento, y de su obligacion y cumplimiento. El padre podia irritar el voto y juramento de la hija, y el marido el de la mujer; pero con ciertas condiciones, que aquí se declaran.

1. Narravitque Moyses filiis Israël omnia quæ ei Dominus imperarat :

2. Et locutus est ad principes tribuum filiorum Israël : Iste est sermo quem præcepit Dominus :

3. Si quis virorum votum Domino voverit, aut se constrinxerit juramento : non faciet irritum verbum suum, sed omne quod promisit implebit.

4. Mulier si quippiam voverit, et se constrinxerit juramento, quæ est in domo patris sui, et in ætate adhuc puellari : si cognoverit pater votum quod pollicita est, et juramentum quo obligavit animam suam, et tacuerit, voti rea erit :

5. Quidquid pollicita est et juravit, opere complebit.

6. Sin autem, statim ut audierit, contradixerit pater : et vota et juramenta ejus irrita erunt, nec obnoxia tenebitur sponsioni, eò quòd contradixerit pater.

7. Si maritum habuerit, et voverit aliquid, et semel de ore ejus verbum egrediens animam ejus obligaverit juramento :

8. Quo die audierit vir, et non contradixerit, voti rea erit, reddetque quodcumque promiserat.

9. Sin autem audiens statim contradixerit, et irritas fecerit pollicitationes ejus, verbaque

1. Y contó Moisés á los hijos de Israël todas las cosas que el Señor le habia mandado :

2. Y dijo á los principes de las tribus de los hijos de Israël : Esta es la palabra que el Señor ha mandado :

3. Si un hombre hiciere voto al Señor, ó se obligare <sup>2</sup> con juramento : no hará vana su palabra, sino que cumplirá todo lo que prometió.

4. Si una mujer hiciere algun voto, y se obligare con juramento, estando en casa de su padre, y en edad todavía pueril <sup>3</sup> : si llegare <sup>4</sup> á entender su padre el voto que ha hecho, y el juramento con que ha obligado su alma, y callare <sup>5</sup>, quedará obligada al voto :

5. Cualquiera cosa que prometió y juró, cumplirá por obra.

6. Mas si el padre, luego que lo oyó <sup>6</sup>, lo contradijo : tanto los votos como los juramentos de ella serán inválidos, y no quedará obligada á la promesa, porque lo contradijo el padre.

7. Si tuviere marido, y prometiére alguna cosa, y saliéndole una vez de su boca <sup>7</sup> la palabra obligare su alma con juramento :

8. El día en que lo oyere el marido, y no lo contradijere, quedará obligada al voto, y cumplirá todo lo que prometió.

9. Mas si oyéndolo lo contradijere luego, é invalidare sus promesas, y las palabras con que

<sup>1</sup> Porque los preceptos generales en nada derogaban á los que pertenecian á la devocion de los particulares, y á las obras que se llaman de *supererogacion*.

<sup>2</sup> MS. 3. *Por atar atamiento sobre su voluntad*. MS. A. *O si queixare á si mismo con jura*. El Hebréo : *Conforme á todo lo que salio de su boca*. Y así sienten y aun pretenden los doctores Hebréos, que el voto no obliga, sino se expresa y declara con palabras. Esto tiene lugar para los hombres, pero no para Dios. Se supone que fué de cosa buena lo que votó ó juró cumplir.

<sup>3</sup> Lo mismo debe entenderse de los hijos varones. MENOCHIO y ALÁPIDE. Por padre se entiende igualmente el abuelo, tutor, y generalmente todo aquel que estaba en lugar de padre.

<sup>4</sup> Debía anularlo en el mismo día en que llegaba á saberlo; lo que no podia ya hacer, si lo dejaba ó dilataba para otro día, v. 15.

<sup>5</sup> Porque con su silencio daba á entender que aprobaba ó confirmaba el voto.

<sup>6</sup> Este *luego* no quiere decir en el mismo instante, sino en el mismo día, v. 15.

<sup>7</sup> MS. 3. *Por sus becos*. En este caso se trata de la mujer que habitaba aun en casa de su padre juntamente con su marido : la irritacion del voto de la mujer hecho en estas circunstancias pertenecia al marido, y no al padre. En el v. 11, se habla de la casada que habitaba en casa de su marido, y fuera ya de la de su padre. Algunos entienden el primer caso, de la que estando en casa del padre hizo el voto, y antes de cumplirlo, fué entregada al marido : en este caso aunque el padre hubiese confirmado el voto, podia el marido irritarlo luego que lo entendia. De este modo se quitaba toda ocasion y pretexto de que por medio de votos hechos antes del matrimonio, se pusieran al marido cargas y obligaciones que debía él cumplir. S. AUGUST. *Quest. lxx in Num.*

quibus obstrinxerat animam suam : propitius erit ei Dominus.

10. Vidua et repudiata quidquid voverint, reddent.

11. Uxor in domo viri cum se voto constrinxerit et juramento,

12. Si audierit vir, et tacuerit, nec contradixerit sponsioni, reddet quodcumque promiserat.

13. Sin autem extemplò contradixerit, non tenebitur promissionis rea : quia maritus contradixit, et Dominus ei propitius erit.

14. Si voverit, et juramento se constrinxerit, ut per jejunium, vel cæterarum rerum abstinentiam, affligat animam suam, in arbitrio viri erit ut faciat, sive non faciat.

15. Quod si audiens vir tacuerit, et in alteram diem distulerit sententiam : quidquid voverat atque promiserat, reddet : quia statim ut audivit, tacuit.

16. Sin autem contradixerit postquam recevit, portabit ipse iniquitatem ejus.

17. Istæ sunt leges, quas constituit Dominus Moysi, inter virum et uxorem, inter patrem et filiam, quæ in puellari adhuc ætate est, vel quæ manet in parentis domo.

habia obligado su alma : el Señor le será propicio.

10. La viuda y la repudiada cumplirán cualquiera cosa que ofrecieren.

11. Cuando una mujer en la casa de su marido se obligare con voto y con juramento,

12. Si lo oyere el marido, y callare, y no se opusiere á la promesa, cumplirá todo lo que prometió.

13. Mas si se opusiere <sup>1</sup> luego, no estará obligada á la promesa : porque el marido lo contradijo, y el Señor le será propicio.

14. Si hiciere voto <sup>2</sup>, y se obligare con juramento á affligir su alma con ayuno, ó con abstinencia de otras cosas, quedará al arbitrio del marido el que lo haga, ó no lo haga.

15. Mas si oyéndolo el marido callare, y dilatate para otro día su parecer : cumplirá <sup>3</sup> todo lo que haya votado ó prometido : por cuanto calló, luego que lo oyó.

16. Mas si contradijere despues que lo supo <sup>4</sup>, llevará él sobre sí la iniquidad de ella <sup>5</sup>.

17. Estas son las leyes <sup>6</sup>, que ordenó el Señor á Moisés, entre el marido y la mujer, entre el padre y la hija, que está aun en edad pueril, ó que permanece en casa de su padre <sup>7</sup>.

## CAPÍTULO XXXI.

Los Madianitas por orden de Dios son pasados á cuchillo, y se reservan solo las doncellas. Los despojos se reparten igualmente entre los que combatieron y el pueblo.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens :

2. Ulciscere prius filios Israël de Madianitis, et sic colligeris ad populum tuum.

3. Statimque Moyses : <sup>a</sup> Armate, inquit, ex vobis viros ad pugnam, qui possint ultionem Domini expetere de Madianitis.

4. Mille viri de singulis tribubus eligantur ex Israël qui mittantur ad bellum.

1. Y habló el Señor á Moisés, diciendo :

2. Venga primero á los hijos de Israël de los Madianitas, y despues serás recogido á tu pueblo <sup>8</sup>.

3. Y en el mismo punto dijo Moisés : Armad para salir á batalla algunos de vosotros, que puedan ejecutar la venganza del Señor <sup>9</sup> sobre los Madianitas.

4. Elijanse mil hombres de cada tribu de Israël que sean enviados á la guerra.

<sup>1</sup> MS. 3. *E sy los dió por baldíos*.

<sup>2</sup> Aquí Dios descende de la tesis á la hipótesis, á un ejemplo muy usado, por el cual permite que se juzgue de los demás votos, como de romerías, oraciones, limosnas, penitencias, etc. Porque consta que aquí se trata de cualesquiera votos, y no solo de los de abstinencia, por lo que se dice en los versiculos 5, 8, 10, 12. ALÁPIDE y MENOCHIO.

<sup>3</sup> MS. A. *Será tenuda*. — 4 Los LXX dicen *μετὰ τὴν ἡμέραν τὴν ἡγουσάν*, despues del día, en que lo oyó.

<sup>5</sup> Si hubiere alguna culpa en omitir el cumplimiento del voto ó promesa, la culpa recaerá toda sobre el marido, por haber impedido que lo cumpliera la mujer.

<sup>6</sup> Que deben observarse y guardarse para el decoro de la religion.

<sup>7</sup> Porque todavía no ha sido emancipada y entregada á su marido.

<sup>8</sup> Y despues morirás. Esta guerra contra los Madianitas, fué la última que emprendió Moisés un mes antes de su muerte.

<sup>9</sup> Ordenada por el Señor, y tomada con su auxilio por ser venganza de una injuria hecha á su majestad y gloria, cuando hicieron prevaricar á su pueblo. MENOCHIO y ALÁPIDE.

<sup>a</sup> Suprà xxv, 17.